

**EL LEVANTAMIENTO DE LAS
COMUNIDADES DE MOYA.
APOYO DE LOS COMUNEROS
DE REQUENA Y MIRA.
CONSECUENCIAS DE ESTE
LEVANTAMIENTO PARA
LA ALDEAS MOYANAS.**

Mariano López Marín

RESUMEN:

Desde octubre del año 1520 hasta el año 1521 muchas aldeas de Moya y la propia villa se alzaron en armas contra el Marqués porque habían perdido los privilegios reales concedidos por los reyes a Moya en el siglo XIV y además el marqués había recibido los privilegios de alcabalas, dehesas y el derecho de portazgo de todas las mercaderías que pasasen por esta villa, desde Castilla con destino a Valencia. La villa había sido de realengo y sus moradores y los de las aldeas del antiguo marquesado querían volver a disfrutar de ese trato de favor cuando Moya llegó a tener procuradores en las Cortes de Castilla, en el siglo XIV. Otro motivo de la rebelión en el marquesado de Moya fue la falta de pastos para los ganados y la de tierras de cultivo en una época en que la población de esta zona, aunque escasa, comenzó a crecer. Las tierras de cultivo no eran suficientes para mantener a tanta población. El marqués de Moya recibió muchos privilegios y esta villa se convirtió en una gran competidora de Requena en el comercio con Valencia. Este comercio era de ganados, maderas, cereales y lanas. La villa de Requena, al igual que las de Mira, La Motilla, Utiel e Iniesta apoyaron a los sublevados moyanos para que recuperasen su

carácter de realengo y dependiesen únicamente del rey y no de un marqués. Este levantamiento de las comunidades de Moya tendrá consecuencias para sus aldeas y para los lugares próximos que apoyaron esta rebelión.

En la investigación que realicé sobre la historia de Salvacañete encontré algunos datos relacionados con la rebelión comunera en el Marquesado de Moya íntimamente ligados a la historia de Salvacañete y a la de la antigua villa de la Torre de las Veguillas, actual Torrefuerte. Incluso algunos de ellos hacían referencia a las consecuencias que esta rebelión comunera tuvo para antiguas aldeas del Marquesado como Alcalá de la Vega y El Cubillo, Boniches, Cardenete o Cañete como villa del antiguo Marquesado de Cañete. Todo ello me indujo a seguir investigando sobre esta rebelión comunera para conocerla mejor. Muchos hechos acaecidos siglos después en Salvacañete y otras aldeas del antiguo marquesado de Moya se explican como consecuencia de las revueltas comuneras en Moya y sus Tierras entre 1520 y 1522.

Tengo que destacar que hay excelentes trabajos sobre este tema y partiendo de ellos y de otros documentos¹ intentaré dar una explicación de por qué se fraguó esta

¹ En el archivo de Simancas Valladolid] A. G. S. y en el de la Real Chancillería de Granada A.R.C.G. hay muchos documentos que hacen mención a localidades del marquesado de Moya y a la rebelión comunera. Gracias a Sara T. Nalle, a Juan Ignacio Gutiérrez Nieto y a Edward Cooper por facilitarme pistas de los mismos. Estos dos últimos realizaron resúmenes de los documentos claves de Simancas que son una pista importante para los historiadores. Algunos obran en mi poder en fotocopia.

EL LEVANTAMIENTO DE LAS COMUNIDADES DE MOYA. APOYO DE LOS COMUNEROS DE REQUENA Y MIRA. CONSECUENCIAS DE ESTE LEVANTAMIENTO PARA LA ALDEAS MOYANAS.

rebelión en el Marquesado y las consecuencias que tuvo para muchas de sus aldeas. Papel importantísimo en la rebelión tuvo el señor de la fortaleza de las Veguillas, Señor de Valverde y de Almodóvar del Pinar que jugó en la misma con dos barajas, como después veremos. Por una parte ayudó al marqués de Moya a sofocar la rebelión y por otra quería sacar provecho de la misma.

Hay un trabajo² de Sara T Nalle, profesora del Departamento de Historia del William Paterson College, Wayne, New Jersey, U.S.A que aborda ampliamente la rebelión comunera en el Marquesado entre 1520 y 1521. Hace mención a las grandes obras³ que tratan la rebelión comunera en Castilla. Insiste en que la descripción general de estas rebeliones rurales aparece en la obra *Las comunidades como movimiento antiseñorial* de J. J. Gutiérrez Nieto en el que estudia en toda Castilla el papel de estas revoluciones, aportando nuevos datos y corrigiendo a

la interpretación que había hecho José Antonio Maravall de las comunidades como revolución exclusivamente urbana.⁴

A comienzos del siglo XVI, la mitad meridional de la diócesis de Cuenca era un mosaico de jurisdicciones señoriales y reales. Los tres grandes títulos de la región eran los marqueses de Villena, Moya y Cañete. El propio rey tenía el señorío de algunos pueblos en calidad de Maestre de la orden de Santiago. Además buen número de la nobleza menor poseía entre uno y tres pueblos⁵. Comunidades de todas las jurisdicciones se rebelaron en 1520. El Marquesado de Moya tenía entonces 32 poblaciones, en la frontera de Castilla con Aragón y Valencia. En la actualidad Moya está desierta y toda esta comarca casi despoblada, pero incluso a principios del siglo XVI esta zona tenía un poblamiento escaso. Sin embargo la villa de Moya tenía su importancia como plaza de frontera

2 SARA. T. NALLE.: "Moya busca nuevo señor. Aspectos de la rebelión comunera en el Marquesado de Moya" Discurso leído ante la Society for Spanish and Portuguese Historical Studies. Chicago, abril de 1994. Moya. Estudios y documentos I. Págs. 93-102. Grupo de Investigación de Moya. Excm. Diput. Provincial de Cuenca. 1996.

3 Gutiérrez Nieto, JUAN IGNACIO.: "Las comunidades como movimiento antiseñorial (la formación del bando realista en la guerra civil castellana de 1520-21)". Barcelona, 1973. Pérez, JOSEPH.: "La revolución de las comunidades de Castilla (1520-1521)" 5ª ed, Madrid 1985. Maravall, JOSE ANTONIO.: "Las comunidades de Castilla. Una primera revolución moderna". 2ª edic. Madrid, 1970. Cooper, EDWARD.: "Castillos señoriales de la corona de Castilla" 4. volúmenes. 1725 págs.

4 Op cit Maravall J. A. "Las comunidades....." Págs. 37-46. Acerca del campo escribe Maravall. "...el campo juega un papel mínimo y en general permanece pasivo, en contraste con la enérgica reacción ciudadana".

5 En el caso de Salvacañete el Conde de la Concepción aparece mencionado en algunos documentos como dueño de tierras en nuestro término. Entre esos documentos destaca el censo del Marqués de Ensenada de 1753, mencionándolo como ".....al antiguo conde..." AHPC. Microfilm 30-31. Libro 93, ff 1-67 Sec: Sign. "Al primitivo Conde. empréstito de 72 fanegas, 10 celemines y 2 cuartillos por quinquenio". No se pagaban arbitrios (impuestos) municipales. Este antiguo conde de Salvacañete era el Conde de la Concepción D. Juan Lloplis, vecino de Valencia, dueño en nuestro pueblo de varios rentos, entre ellos el de Tórmeda.

y como puerto seco⁶, y la comarca abastecía a la ciudad de Valencia de ganado, cereales y madera. Unos cuantos pueblos tenían incluso manufacturas de lana⁷. Una familia, la de los Ruiz de Castelblanque procedente de Albarracín, que en el siglo XIII se establecería en lo que sería después el Señorío de Las Veguillas, Torreforte o Torrefuerte, en término de Salvacañete por donación al haber participado en las conquistas de Albarracín y Teruel, tuvo una rama afincada en Valencia precisamente dedicada al negocio de los ganados y de la lana. **D. Gil Ruiz de Castilblanque**⁸, que fue uno de los señores más poderosos de Aragón, casó con la noble dama doña Toda Ruiz de Azagra, naciendo de este enlace **Lope Ruiz de Castilblanque**⁹, Señor de Tormón, Cuervo, Tramacastiel, Cascante, Sot, Chera, etc., que contrajo matrimonio con Doña María García de Albornoz. Este matrimonio lo afirma Antonio Suárez de Alarcón y lo corrobora Salazar y Castro¹⁰, añadiendo que de esa unión fueron hijos: 1º **Ramiro Ruiz de Castilblanque**, Señor de la casa

de su padre y fallecido sin sucesión; **doña Toda Ruiz de Castilblanque**, que casó en la casa de Heredia, y 3º, **Gil Ruiz de Castilblanque**, Señor de la villa y castillo de Veguillas, que en su mujer doña Sentina Vivas de Libori tuvo a **Lope Ruiz de Castilblanque**, segundo Señor de Veguillas, que casó con doña Teresa Sánchez y fueron padres de **Álvaro Ruiz de Castilblanque**, tercer señor de Veguillas, que murió sin sucesión, y de **doña Elvira Ruiz de Castilblanque**, cuarta Señora de Veguillas, que con su marido Fernán Ruiz de Alarcón fue progenitora de la gran casa de Alarcón.

Martín de Viciano¹¹ dice que los del apellido Castell - Blanch, en el reino de Valencia, tuvieron un solar en la ciudad de Cuenca; pero conviene advertir que ese solar de Cuenca fue fundado por los Castellblanco o Castilblanque aragoneses, que no sólo se extendieron por Teruel y Albarracín, sino que se establecieron también en Cuenca y pasaron a Castilla y Portugal, poseyendo en el reino lusitano casa solar en Vilanova.

⁶ Un **puerto seco** era un lugar situado en una villa importante y bien colocada estratégicamente donde se pagaban impuestos por pasar por allí las mercaderías. Moya tenía puerto seco por privilegios reales, lo mismo que le ocurría a la cercana Requena. Ambas estaban situadas en el paso fronterizo entre Castilla y Valencia y hubo mucha rivalidad comercial entre ellas.

⁷ **Álvarez Delgado, YASMINA**: "Repoblación y frontera en la Sierra Baja de Cuenca". Actas del I Congreso de Historia de Castilla La Mancha. Ciudad Real. 1985. Ed de 1988. tomo V, Págs. 145-151.

⁸ **GARCÍA GARRAFA, Alberto y Arturo**.- "Enciclopedia heráldica y genealógica hispanoamericana". Sig: Inv 929.2(460) GAR Enc 25.Dic 23. Apellido Castelblanco (o Castellblanch o Castilblanque) Págs. 48-51

⁹ **LÓPEZ MARÍN, Mariano** "Los Castelblanque en Salvacañete y en las tierras de Moya" Inédito. Edic en ordenador.

¹⁰ **Salazar y Castro, LUIS**: "Historia de la Casa de Lara". Tomo III Pág. 369.

¹¹ **De Viciano, MARTÍN** "Segunda parte de la Crónica General de Valencia". Imp, tomo II, pág 172. Recogido en Op cit. **GARCÍA CARRAFA, Alberto y Arturo**.- "Enciclopedia heráldica y genealógica hispanoamericana" hablando del apellido Castilblanque.

EL LEVANTAMIENTO DE LAS COMUNIDADES DE MOYA. APOYO DE LOS COMUNEROS DE REQUENA Y MIRA. CONSECUENCIAS DE ESTE LEVANTAMIENTO PARA LA ALDEAS MOYANAS.

El mismo Viciano dice que los **Castellblanco** de Cuenca se dividieron en varias ramas, quedando unas en Castilla y pasando otras a la ciudad de Valencia, donde el trato con ganados y lana¹² aumentaron su patrimonio, llegando a ser Señores de la casa de Arrancapinos. También fueron señores de Torrebaja en el Reino de Valencia.

Nos dice Sara T. Nalle que para los rebeldes de Moya la sublevación nacional de 1520 era una oportunidad de revivir su centenaria lucha por el retorno a la jurisdicción regia. Durante la Edad Media, Moya y su Marquesado habían permanecido en la Corona de Castilla y habían recibido privilegios que garantizaban su derecho a permanecer en ella. La villa presumía que durante un corto periodo de tiempo, durante el siglo XIV¹³, llegó a estar representada en las cortes de Castilla. En el caso concreto de Salvacañete el famoso pinar del rento de Tórmeda gozó de privilegios¹⁴ reales en el siglo XIV, de los cuales nos informa la colección Abella de la Real Academia de la Historia. En el legajo

1º "*Privilegio del rey D. Alfonso para que la villa no pagase al Marqués cosa alguna por la tala y corta del pinar de Tórmeda que consumió. Librado en Alcalá de Henares año de 1383*".

Legajo 1º "*Merced que hizo el rey D. Juan a la villa para que no pagase cosa alguna por la tala del pinar de Tórmeda. Dado en Madrid en 1382*". Pero la estratégica situación fronteriza de Moya convertía a la villa y a todo el Marquesado en un valioso regalo que la corona podía usar para recompensar servicios prestados. Así ocurrió, y en 1475 Moya cayó en las manos ávidas de Andrés de Cabrera y Beatriz de Bobadilla. Fernando e Isabel, los Reyes Católicos, enajenaron definitivamente el territorio moyano otorgando a D. Andrés de Cabrera el título de Marqués, lo que le permitía incorporar la comarca a su mayorazgo y disponer de alcabalas, portazgo, tasas y justicia¹⁵. La respuesta de Moya fue la rebelión. En 1483 el pueblo de Moya se levantó contra Beatriz de Bobadilla, pero el tumulto se sofocó rápidamente.

¹² La riqueza de los Ruiz de Castellblanco de la villa y castillo de las Veguillas, actual Torrefuerte, era también la lana, los ganados y el cobro de impuestos por pasar por sus dehesas ganaderas.

¹³ **Privilegios dados a Moya por D. Alfonso XI de Castilla: 1338 en Sigüenza (Guadalajara) Exención del impuesto del Yantar. 1339 (Madrid). Que no hubiese cañadas en todo el territorio. 1340 (Sevilla) Que los gastos de los Procuradores de Moya, por acudir a las Cortes, fueran sufragados por los pueblos vecinos. Nombrados por S. S. Fernández, TEODORO. "Moya, llave de Reinos". Edic. Asociación de amigos de Moya. 1983. Pág. 21**

¹⁴ La referencia de muchos de estos privilegios se encuentran en legajos de la Real Academia de la Historia. Tomo XXIX, ff 68 a 75 v. Corresponden a documentos de Archivo de Moya, año 1786. Estas referencias de privilegios de Moya y sus aldeas las podemos ver en: **Moya. Estudios y documentos I. Págs. 401 - 412. Grupo de Investigación de Moya. Excma. Diput. Provincial de Cuenca. 1996.**

¹⁵ No todos los privilegios se dieron de una vez, los moyanos se rebelaron contra la erección del mayorazgo, que implicaba que ya no pertenecían a la corona. Los demás privilegios se otorgaron poco después.

Además de la inestabilidad política por la concesión del título de Marquesado, dos asuntos económicos causaban malestar en la población de esta zona del recién creado Marquesado de Moya a comienzos del siglo XVI; la escasez de tierras de labranza¹⁶ y pastos¹⁷, y el comercio con Valencia. La falta generalizada de tierras era consecuencia del rápido crecimiento demográfico. El pueblo de Landete, por ejemplo, parece haber pasado de 50 a 100 vecinos en el corto espacio de tiempo de 40 años¹⁸. Desde luego, los campos de la región no eran tan fértiles como para sostener tan rápido crecimiento. En el término de Cardenete los suelos eran tan pobres que sólo podían cultivarse cada cuatro años, y en algunos lugares cada veinte¹⁹. Hacia 1500 Cardenete contrató la dehesa de Yemeda que pertenecía al término de la ciudad de Cuenca. Así consiguieron una buena fuente

de alimento en posterior pleito con Cuenca el concejo de Cardenete argumentó que esa tierra era muy necesaria para su localidad y que eran sólo cinco familias las que ocupaban las tierras, con dos viudas cabezas de familia que no podían trabajar sus posesiones²⁰.

El problema del comercio con Valencia era más complicado. Al sur de Moya se encontraba la villa de Requena, uno de los principales pasos fronterizos entre los reinos de Valencia y Castilla. Junto con las cercanas Utiel e Iniesta, Requena era una de las villas que habían vuelto al realengo en el siglo XV. La economía de Requena dependía tanto de sus propias producciones de trigo, madera, paños y ganado como de las mercancías que pasaban por la villa para el mercado valenciano²¹. Cuando la corona de Castilla otorgó al Marqués de Moya el derecho de portazgo y de exporta-

¹⁶ Muchas zonas que hoy están cultivadas eran bosques y si se creaban dehesas el marqués se reservaba su usufructo. Veremos más tarde lo que ocurrió con la Gran Dehesa de la Hoz y el Palancar como consecuencias de las revueltas comuneras de 1520-1521 y las pretensiones del Marquesado de Cañete de ampliarse a costa del de Moya, adjudicándose dehesas para su uso.

¹⁷ Son numerosos los pleitos entre Moya, Cañete y Valdemeca por los pastos en el siglo XVI y así nos los confirma un largo documento de A.R.C.G. *Real Chancillería de Granada*, Cab. 3. Leg. 461 - 462., n° 1 de 1541. "Pleitos entre Cañete y Valdemeca y Moya y sus Tierras sobre Dehesas, Redondas, Ensanches, etc." Tiene más de 3.000 folios de complicada escritura con muchos datos sobre este tema. Niceto consiguió sacar 25 fotocopias con datos de Alcalá de la Vega y Salvacañete. Él me ha proporcionado los datos en sendas cartas de fecha 27-11-03 y 2-3-04. Gracias amigo Niceto por tu ayuda.

¹⁸ ARCG. Landete. Sobre un horno. 1577. Ca 3°. Leg. 1584, p 6. Falta la cubierta. Letra de principios del siglo XVI. Op cit *Moya. Estudios y documentos I*. Págs. 93-102. Grupo de Investigación de Moya. Excm. Diput. Provincial de Cuenca. 1996. Pág 94

¹⁹ Catastro de Ensenada I 80 ff 707r-708v.

²⁰ ARCG cab 508, leg 1936 num 14 (1551). STEPHEN HALIEZER en su otra "The comuneros of Castile. The fog of a revolution 1475-1521" Madison, 1981 pág 71 observa el aumento de los lugares pertenecientes al Marqués de Moya en tierras de Cuenca (A.G.S. Cámara de Castilla, personas y pueblos, leg 7, ff 55,56(30-VIII-1502

²¹ La importancia regional de Requena se puede documentar fácilmente en el Archivo General de Simancas, Cámara de Castilla, sección de personas y pueblos.

EL LEVANTAMIENTO DE LAS COMUNIDADES DE MOYA. APOYO DE LOS COMUNEROS DE REQUENA Y MIRA. CONSECUENCIAS DE ESTE LEVANTAMIENTO PARA LA ALDEAS MOYANAS.

ción de productos locales, Moya se convirtió en una indeseada competidora para el comercio de Requena. Ambas circunstancias - deseos de libertad de los moyanos y la tensión política entre Moya y Requena - jugaron un papel en la rebelión y siguieron actuando después de la desaparición de las Comunidades. Y eso explica también el apoyo de la villa de Requena, al igual que lo hicieran La Motilla e Iniesta a los rebeldes de la comunidad de Moya y los fuertes lazos que existieron entre los comuneros de estas cuatro villas.

La rebelión comunera se inició en Cuenca en julio de 1520 cuando la Comunidad de Cuenca se rebeló contra el corregidor real²². La rebelión se inició en el sudoeste de la provincia, lindante con Toledo ciudad comunera por excelencia, y se dirigirá hasta el este, alcanzando Moya a principios de octubre y Requena en Noviembre. La rebelión de Moya comenzó un día de octubre de 1520 y sorprendió al Marqués Juan Fernández de Bobadilla, enfermo

en su palacio de Cardenete, pueblo que en estos días se convertía en la segunda capital del marquesado. La villa de Moya y aldeas sin identificar²³ participaron en la creciente y triunfante sublevación. Al principio, Cardenete fue leal al marqués pero cuando la noche del 30 al 31 de octubre tres mil hombres armados llegaron a la población, esta localidad traicionó a su señor. El marqués se vio obligado a huir al castillo de la cercana Villora con su mujer e hija. Los rebeldes saquearon el palacio de Cardenete y se llevaron tapices, joyas, oro plata, etc. y le persiguieron a Villora, causándole más pérdidas y sobre todo agraviándolo²⁴. Desde Villora, y para poner a su familia a salvo Cabrera se dirigió a Solera, población señorial fuera del marquesado, pero en estos trances siguió perdiendo bienes y hombres, entre ellos dos sobrinos²⁵. Aunque la rebelión comenzó y prosiguió en la villa de Moya, el marqués acabaría por reservarse una venganza para la infiel Cardenete.

Poco a poco los rebeldes mo-

²² No hay mucha documentación clave en el Archivo Municipal de Cuenca (AMC) sobre el levantamiento comunero en la ciudad. Ciertamente alude a la existencia de la comunidad el 6 de junio de 1520 (AMC, leg 235, ff. 95-97). (Citado por Sara T. Nalle en *Op cit Moya busca nuevo señor: Aspectos de la rebelión comunera en el Marquesado de Moya*. Moya. Estudios y documentos I. Págs. 96. Grupo de Investigación de Moya. Excma. Diput. Provincial de Cuenca. 1996).

²³ Si que estaban identificadas porque cuando el licenciado Montalvo aplicó justicia a los rebeldes, como veremos después, aparecen nombres concretos de aldeas como Valdemoro y Valdemorillo o Alcalá de la Vega, El Cubillo o D Jorge Ruiz de Alarcón (Almodóvar y Las Veguillas); D^a Catalina Ramírez de Robres (Solera), Hernando de Jaraba (Huercemes). Incluso aldeas que vieron favorecidas por no sumarse a la rebelión como Salvacañete, Salinas del Manzano, Huérquina, Huerta del Marquesado, Laguna del Marquesado y otras.

²⁴ AGS. Registro General del Sello. 21-XI-1520.

²⁵ AGS, RGS 2-XI-1521 y AGS CC 138:77. Las villas de los marquesados de Villena y Moya planeaban atacar a la villa de Solera para castigarla por albergar al marqués y llegaron a retener por un breve espacio de tiempo a su señora, doña Catalina Ramírez de Robres. Al fin se impuso la cordura y la soltaron sin producirle ningún daño. (AGS, RGS 2-XI-1521)

yanos fueron consiguiendo aliados. Hacia finales de octubre de 1520 el Concejo de Cuenca tuvo que ordenar a los lugares del marquesado de Villena que no fuesen en auxilio de los comuneros de Moya²⁶. A lo largo de toda la revuelta comunera el mensaje y el mandato que dieron el gobierno de la ciudad de Cuenca y el gobierno real fue que las comunidades lindantes con el territorio moyano no secundasen a los comuneros. En Noviembre de 1520 la villa de Requena, que era la más importante de la región, se rebeló. Tomaron el control de su fortaleza, se aprovisionaron de trigo y municiones y enviaron un procurador a la Junta, la cual les ordenó extender la rebelión más allá de su distrito²⁷. Fueron los cabecillas de la rebelión en Requena Luys de Cárcel, capitán de los comuneros requenenses que meses después acudirían en auxilio de los comuneros moyanos, Juan López, alférez y Juan Despejo. *"...hizieronse Çiento e tres processos contra Luys de Carcel, capitan de la comunidad de la dicha villa, e contra Juan Lopez, alférez, e contra Juan Despejo y su fijo, e contra todos los que fueron a*

*la dicha guerra e fueron en robar el dicho marquesado..."*²⁸.

El gobierno real montó una contraofensiva. El cronista Santa Cruz menciona dos batallas en noviembre en Carboneras, la segunda de las cuales el día 14, habría terminado con toda la resistencia del Marquesado. El hecho tuvo lugar en Carboneras, pero la rebelión distaba de acabar. La regencia encomendó la recuperación de Moya a don Jorge Ruiz de Alarcón, señor de Valverde de Júcar y de la villa y castillo de las Veguillas de las Truchas, la Torre fuerte o Torre fuerte, esta última lindante con Moya, en término de Salvacañete. Este hecho está documentado en los siguientes términos:

Así nos habla un texto clásico en la historia de Moya de **D. Juan Cabrera**²⁹, Segundo Marqués de Moya. *"Sucedió D. Juan a sus padres en el Marquesado de Moya en el año 1511. Fue caballero de la orden de Santiago y muy parecido a sus progenitores en las virtudes. Hácese mucha memoria de él en las Crónicas del Señor Emperador, refiriendo la fineza con que obró en las revoluciones del Reino y en sosegar*

²⁶ AMC. actas, leg235, f. 180(30-X-1520) previamente la ciudad había recibido órdenes de la Junta de proteger al Marqués de MOYA. (id f. 16). Ese mes de octubre fue crucial para Cuenca, cuando la ciudad llegó al borde de la anarquía. La casa del Canónigo Pozo fue saqueada y le robaron 10.000 ducados del tesorero real que residía en ella. (AGS, RGS 4-XI-1520). Luis Carrillo de Albornoz, señor de Beteta y Tragaceta, fue uno de los nobles que un principio apoyaron la rebelión comunera y se le insultó públicamente en la calle. Rodrigo Manrique, hermano del Marqués de Cañete montó con 700 soldados y algunos vecinos un fracasado ataque a la ciudad (Gutiérrez Nieto p. 189. Pérez, p 424) . Citado por Sara T. Nalle " Moya busca nuevo señor" Moya: Estudios y doc I pág 96.

²⁷ AGS, RGS, documentos fechados en 1-XII-1520 y 23-III-1521.

²⁸ AGS, Cámara de Castilla, leg 138, exp. 77. 1522. *"Relación del Teniente Corregidor de Cuenca"* Moya: Estudios y documentos I. G. I M. Pág 416 y ss. Transcripción Sara T. Nalle.

²⁹ Pinel y Monroy, F. Retrato del buen Vasallo. Págs. 401-402.

EL LEVANTAMIENTO DE LAS COMUNIDADES DE MOYA. APOYO DE LOS COMUNEROS DE REQUENA Y MIRA. CONSECUENCIAS DE ESTE LEVANTAMIENTO PARA LA ALDEAS MOYANAS.

los tumultos de Valencia que llamaron Germania asistiendo con sus personas y gente que levantó a su costa y con sus criados y vasallos a Diego Hurtado de Mendoza, conde de Melito, Virrey de aquel Reino, que administró con gran valor e industria aquella guerra. No le dieron menos en qué entender sus vasallos de Moya, que habiendo faltado los Reyes Católicos que mantenían con su autoridad la merced que hicieron a sus padres: y hallando buen ocasión en las revoluciones de Valencia y Castilla procuraron sacudir el yugo del nuevo Señorío pretendiendo que no podían haber sido enagenados, y llegaron a tomar las armas contra el Marqués con tanta osadía que les arrojaron fuera de Moya y se apoderaron de su fortaleza, salvando con gran riesgo su persona y familia rompiendo por en medio de los amotinados que se le opusieron al paso cerca de Fuentelespino a donde tuvo con ellos un fuerte reencuentro, en que murieron muchos de una parte y de otra y apenas pudo recobrase en Cardenete, en cuya memoria conserva hasta hoy aquel sitio el nombre de Cañada de la Matanza. Continuaron su insolencia los amotinados, cometiendo robos, muertes y otras violencias, como gente desenfrenada, que habían perdido el respeto a Dios y a la justicia. Pero el marqués juntando los socorros que

pudo de amigos y deudos, y asistido por orden particular del Señor Emperador, de **Jorge Ruiz de Alarcón**³⁰, señor de Valverde, que le acudió con su gente de armas, se volvió a restituir lo que era suyo, cobrando la fortaleza y todo lo demás del estado y haciendo justicia en los principales movedores de aquella rebelión y por mandato de los Gobernadores del Reino y del Supremo Consejo, fueron muchos condenados a muerte y **perdimientos de bienes aplicados a la Cámara del marqués** de quien le pusieron en posesión inmediatamente: en que se portó con tanta humanidad y clemencia que viendo su estado en la quietud que deseaba perdonó a todos los ausentes y **res-tituyó los propios y bienes a los Concejos y particulares** sin reservar en sí cosa alguna, como consta en la Escritura de perdón general que otorgó juntamente con su hija y yerno en la villa de Moya en 20 de agosto de 1525..”

El conde de Santiesteban, hijo del Marqués de Villena, y el Marqués de Moya se hallaban actuando en la zona de Carboneras cuando ocurrió esa contraofensiva real contra los comuneros moyanos en dicho pueblo el día 14 de noviembre. D. Juan de Cabrera recuperó la capital del marquesado³¹, con ayuda de D. Jorge Ruiz de Alarcón, tal y como se ha podido comprobar en el texto citado anteriormente.

³⁰ Jorge Ruiz de Alarcón era en esas fechas el Señor de Valverde y por tanto de Torrefuerte. Ahora el señor de Valverde ayudaba al Marqués de Moya a recuperar su fortaleza, tras las revueltas comuneras en el Marquesado, y anteriormente un antecesor suyo, D. Diego de Alarcón intentó tomar la fortaleza de Moya con gente de armas y murió en el intento.

La ocupación de Moya por Cabrera duró poco tiempo. Antes de la toma de la villa, su concejo había escrito a la ciudad de Cuenca manifestando la decisión popular de volver al realengo o morir en el empeño³². Dos legados, Pedro de Alarcón y Jorge Quixana, fueron equipados con traslados de documentos del archivo municipal y enviados hacia Flandes vía Tordesillas, que estaba entonces en poder del rey³³. En el mismo momento en que el marqués estaba perdonando a sus vasallos y tratando de recuperar los bienes saqueados, los cabecillas de las comunidades de Iniesta, La Motilla y Requena hacían recluta conjunta de tropas a través del marquesado de Villena y pedían artillería y refuerzos a la Valencia rebelde³⁴, a sus germanías. El conde de Santiesteban, en posesión ya de la fortaleza de Cuenca, se dio cuenta del peligro que corría y propuso unir fuerzas con la ciudad de Cuenca para interceptar a los invasores antes de que alcanzasen Moya³⁵. Era dema-

siado tarde porque la fuerza comunera llegó a Moya a finales de enero o principios de febrero de 1521 y puso sitio al alcázar, bloqueando dentro al Marqués. *"Probose se juntaron los vecinos de Requena e eligieron despues desto por capitan a un Luys de Carcel, vecino della, e los de Iniesta a Leonardo Zapata, e los de Motilla a un Juan de Xara, e vinieron e juntaron jente del Reyno de Valencia e truxeron artellia rezia contra el dicho marques, e después que una vez le ovieron tomado la fortaleza de Moya, le sitiaron y pusieron cerco..."*³⁶. En el espacio de pocas semanas nuevamente Cabrera se veía forzado a capitular ante sus vasallos y por segunda vez en cinco meses Moya lograba echar a su señor de su alcázar³⁷. *"...Recibiose información que si no vinieran a la villa de Moya los vecinos de Requena, Myra e Iniesta no se pusiera el segundo cerco..."*³⁸. De esta manera, Requena, que había ido en auxilio de Moya, ponía fuera de combate a su rival económica, ya que, además

³¹ Recordamos aquí los estrechos lazos familiares entre las casas de Moya, Cañete y Villena. El conde de Santiesteban no es otro que el conde de San Esteban de Gormaz y futuro tercer Marqués de Moya, Diego López Pacheco II que va a casarse con Luisa Bernarda de Cabrera y Bobadilla I, hija de Juan de Cabrera. Una hermana de Juan fue mujer del primer Marqués de Cañete, Diego Hurtado de Mendoza.

³² Gutiérrez Nieto, págs. 201-202, carta fechada el 8-XII-1520.

³³ AGS, RGS 27-V-1527 y 5-VIII-1527.

³⁴ AGS, RGS 12-IV-1521 y 26-IV-1521; y CC 138:77. Fueron encargados de enviar tropas a Moya las siguientes villas del Marquesado de Villena: Villena (Alicante), Fuensanta (Albacete), San Clemente, Villanueva de la Jara, La Motilla, El Pedernoso, Barchín del Hoyo, el Peral, Alberca de Zancara, Las Pedroñeras y Almarcha en Cuenca y Yecla (Murcia)

³⁵ AMC. Actas, leg 431, f. 12(20-I-1521)

³⁶ AGS, Cámara de Castilla, leg 138, exp. 77. 1522. *"Relación del Teniente Corregidor de Cuenca sobre las comunidades del Marquesado de Moya"* Transcripción Sara T. Nalle.

³⁷ AGS, CC 138:77

³⁸ Op cit AGS, Cámara de Castilla, leg 138, exp. 77. 1522. *"Relación del Teniente Corregidor de Cuenca"* Moya: Estudios y documentos I. G. I. M. Pág 415 y ss.

EL LEVANTAMIENTO DE LAS COMUNIDADES DE MOYA. APOYO DE LOS COMUNEROS DE REQUENA Y MIRA. CONSECUENCIAS DE ESTE LEVANTAMIENTO PARA LA ALDEAS MOYANAS.

de hacerse con la administración y el justiciazgo, sus cabecillas comenzaron a recaudar el portazgo y supervisar la exportación de ganados a través del territorio moyano.³⁹

Otra vez, el gobierno regio hubo de ordenar la liberación de Moya. Esta vez el corregidor de Cuenca, el licenciado Rodrigo de Cárdenas fue autorizado a tomar 1.000 ducados de las arcas reales y a levantar un ejército para la campaña.⁴⁰ El corregidor Cárdenas era un funcionario muy competente y en poco tiempo puso en pie una tropa de 800 hombres, nombró lugarteniente al licenciado Montalvo y se encaminó hacia el sur. Parece ser que Cárdenas encabezaba los combates mientras Montalvo, actuando como juez, iba detrás ejecutando justicia. Posteriormente veremos los famosos juicios del licenciado Montalvo

en Moya cuando se condenó a más de 800 personas por su participación en el levantamiento comunero. Durante la contraofensiva, el licenciado Diego de Aller, procurador de Moya en la Junta, fue capturado y entregado a Montalvo. Montalvo lo juzgó a él y a otros muchos rebeldes en presencia y en ausencia, ejecutando a bastantes y decretando un total de 804 sentencias.⁴¹

Nada más acabada la rebelión, Juan de Cabrera hizo lo que suelen hacer los señores, reafirmar lo que pensaba que eran sus derechos señoriales sobre Cardenete. Obligó a los vecinos a reconstruir la vieja fortaleza, resaltando el objetivo de que la artillería pudiera ahora rechazar un ataque campal, lanzado desde la villa, así mismo los vecinos se vieron obligados a cercar diversos pastizales⁴², entregar dos fane-

³⁹ La rivalidad de Requena y Moya siguió años después de las Comunidades por temas económicos. Como ejemplo puede servir que Requena y Valencia, estrechas colaboradoras comerciales, actuaron de acuerdo mutuo para garantizar que la licencia dada a Valencia para importar 10.000 cabezas de ganado de Castilla, estipulase que los animales debían pasar por el puerto de Requena. El marqués de Moya se enfadó y alegó que la medida le costaría 1000 ducados en ingresos perdidos. Requena se quejó de que los mercaderes preferían pasar por el puerto de Moya, porque a pesar de que era difícil el tránsito, el marqués ofrecía tasas reducidas. AGS, RGS 2-III-1525. Citado por Sara T. Nalle. "Moya busca nuevo señor" en "Moya: Documento s I, Pág. 98

⁴⁰ AGS, RGS 2-XI-1521. Cierta capitán, Salazar de Pedraza parece también implicado en la campaña.

⁴¹ AGS, CC 138-77. MHE 37:488-89. Montalvo "Fueron dadas en la villa de Moya ochocientas y quatro sentencias contra los vasallos del dicho marqués, en que fueron condenados a perdimiento de la mitad de los bienes, aplicándoles ajen (¿según?) la ley los aplica. Fueron en dicho marquesado condenados a muerte en rebeldía y a perdimiento de mitad de los bienes ochenta y ocho personas que consta que eran capitanes de los lugares y alcaldes y regidores de la comunidad, e juntaron la jente e la sacaron y echaron al dicho marqués de su tierra e lo robaron e fueron en matar a sus criados y debdos en Almodóvar, e quitar las varas de la justicia e se fizieron juezes, e le tomaron la fortaleza de Moya, e después de tomársela en el segundo levantamiento le tornaron a poner cado (¿cercado?) en la dicha fortaleza".

⁴² Estos pastizales cercados y que no son de propiedad comunal son conocidos en agricultura como *redondas*. Gran Enciclopedia Larousse. Vol. VIII, Pág 980. Barcelona, 1977. En el siglo XVI, tras las rebeliones comuneras en el marquesado de Moya, el marqués se adjudicó para sí muchas dehesas de lugares del marquesado como usufructo y así aparece en el amplísimo documento de la Real Chancillería de Granada Cab. 3. Leg. 461 - 462., nº 1 de 1541. "Pleitos entre Cañete y Valdemeca y Moya y sus Tierras sobre Dehesas, Redondas, Ensanches, etc.

gas⁴³ de trigo por cada veinte que recogiesen y pagar compensaciones en metálico⁴⁴. A los tres años de semejante castigo Cardenete decidió rebelarse. El plan de la rebelión fue preparado entre un inquisidor de Cuenca, con parientes en la villa de Cardenete, uno de los líderes fugados de la comunidad de Moya y que estaba viviendo en casa del inquisidor y los comuneros supervivientes de Cardenete. La rebelión se fijó para el día de San Bartolomé de 1524, pero hubo un delator antes de que se pudiese entrar en acción. Se arrestó a bastantes cardeneteros que fueron enviados a la cárcel real de Valladolid.⁴⁵ Desde ese momento los habitantes de Cardenete descubrieron una forma mejor de defenderse, apelar al Consejo de Castilla. Este recurso de la villa de Cardenete a la justicia real resultó muy eficaz. Esta pequeña comunidad se enfrentó a uno de los seño-

res castellanos más poderosos y obtuvo algunos éxitos importantes. Primero lograron un mandamiento al marqués para que él y sus hombres se guardasen de molestar a los vecinos, y un segundo mandato confirmó el derecho de los vecinos a portar armas⁴⁶. El 7-XI-1524 el Real Consejo mandó al marqués interrumpir los trabajos forzados y las compensaciones, encargando una investigación sobre la legalidad de las imposiciones marquesales⁴⁷. Cardenete reaccionó rápidamente y demandó al marqués 150.000 maravedís en concepto de compensación por los trabajos forzados y el tributo⁴⁸. Con la moral muy alta por el éxito logrado ante el Real Consejo, Cardenete pidió a este, a principios de 1525, permiso para derribar la fortaleza, y se opuso al proyecto del Marqués de una leva⁴⁹ extraordinaria de 1000 ducados en todo el marquesado⁵⁰. Cardenete sacó ade-

⁴³ Este impuesto de pagar dos fanegas de trigo por cada diez es el famoso *diezmo*, es decir el 10 % de lo recogido. Los impuestos que cobraba el Marqués de Moya a todos los lugares del marquesado eran desproporcionados y esa era la causa de la mayoría de las protestas de todas las aldeas y lo que unió a todos los moyanos en su rechazo a los marqueses y su pretensión de volver a depender del poder real, es decir ser de realengo. Ver **LOPEZ MARÍN, Mariano**. "Salvacañete: su historia y sus gentes" Edic. Excmo. Ayuntamiento de Salvacañete. Gráficas Llogodí. Utiel. 2004. Págs. 219-221. También se pueden consultar los trabajos de **LOPEZ MARÍN, Mariano** "Las rentas del Marqués de Moya" en la sección Moya en la historia de la Revista Moya. N° 19. enero 2004, págs 3-4 o "Curiosidades de la historia de Salvacañete como aldea de Moya", conferencia pronunciada con motivo del XI día de Moya, en agosto de 2003. Esta última es un trabajo en ordenador y está inédito. 15 Págs.

⁴⁴ Cooper, Vol. 1.2, pág. 854 - 65.

⁴⁵ AGS, RGS 17-IX-1524, 7-XI-1524.

⁴⁶ AGS, RGS, documentos fechados en 17-X-1521 y 3-XI-1524.

⁴⁷ AGS, RGS, documentos fechados el 7 y el 10 de noviembre de 1524.

⁴⁸ AGS, RGS, documento de 8-XI-1524.

⁴⁹ Leva. Impuesto especial. En economía es una imposición sobre el capital, adoptada en casos excepcionales para cubrir gastos del sector público. Se ha utilizado especialmente en los periodos de posguerra; no se utiliza habitualmente, pues, siendo de difícil valoración, desalentaría la inversión. En el caso del marquesado de Moya ya estaban hartas todas las aldeas del mismo de pagar tantos impuestos por todo a los marqueses en el siglo XVI.

⁵⁰ Cooper, Vol. 1.2, Págs. 864-65 (del archivo del ducado de Frías: pacheco, caj 12, num 25, ff. 2v-3r).

**EL LEVANTAMIENTO DE LAS COMUNIDADES DE MOYA. APOYO DE LOS COMUNEROS DE
REQUENA Y MIRA. CONSECUENCIAS DE ESTE LEVANTAMIENTO PARA LA ALDEAS MOYANAS.**

lante también esas peticiones⁵¹. La contraofensiva de Cardenete culminó con la renovación del sueño comunero de retornar todo el marquesado a la jurisdicción real. El gobierno consideró tan interesante la argumentación de Cardenete que el Consejo de Castilla nombró en 1527 un fiscal encargado del caso, el licenciado Pedro Ruiz, y ordenó la instrucción⁵². Parecía que Cardenete había triunfado en su demanda sobre la condición legal del marquesado, pero como la posesión es el 90 % de la ley, el marquesado de Moya siguió en manos de la familia Cabrera hasta la extinción de los señoríos, en el siglo XIX.

**CONSECUENCIAS DE LOS MOVIMIENTOS COMUNEROS PARA LAS
GENTES Y ALDEAS DE MOYA.**

Si hacemos un análisis de los sucesos acaecidos en el marquesado de Moya entre 1520 y 1527 no cabe duda que la de Moya fue una rebelión antiseñorial. Analizando por una parte la reconstrucción e interpretación de los acontecimientos y por otra cómo los percibían los

propios actores dentro de sus papeles respectivos, labor que corresponde a los historiadores, podemos introducirnos en la naturaleza de la rebelión y cómo se entendió en su momento.

Lo que si está claro es que todas las partes -rebeldes, marques y la corona - están de acuerdo en que lo que ocurrió en Moya fue una "guerra" con movimientos de tropas, artillería, batallas, muertes y destrucción de propiedades.⁵³

Las guerras siempre tienen muchas causas, sin duda, y es ahí donde se rebela la comprensión por los participantes de las motivaciones que hay detrás de los hechos. El Marqués de Moya, por medio de sus agentes legales y en sus propias apelaciones a la corona, se refiere siempre a la rebelión como "alborotos", "alteraciones" o "despectivamente" "*las alteraciones que hubo a voz de la comunidad*". Sólo una vez se refiere a las "*comunidades que se levantaron*". De igual modo los rebeldes que se levantaron no eran comuneros sino "*alborotadores*", "*revolvedores*" y "*traidores*" que "fi-

⁵¹ El Consejo de Castilla declaró ilegal el tributo el 30 de mayo de 1527 (AGS, RGS de 30-V-1527) el castillo nunca se terminó.

⁵² El licenciado Pedro Ruiz fue encargado del caso poco antes de mayo de 1527 (AGS, RGS 7-V-1527). El marqués de Moya contraatacó ante el Consejo de Castilla, acusando de favoritismo o a los jueces reales enviados a Cardenete y quejándose de que no se habían ejecutado antiguas sentencias contra los comuneros. El Consejo no le hizo demasiado caso. El proceso que se vio ante el Consejo de Castilla están buscándolo varios investigadores de las Tierras de Moya y de otros lugares y no se ha encontrado.

⁵³ El Consejo de Castilla al marqués: "*en la guerra que tuvo con sus vasallos*"; "*del perdón que dicho marqués fizo a sus vasallos e a los que les fueron valedores en la guerra que finieron*"; Montalvo. "*Castigase los culpados que fueron en le hazer guerra e robar su tierra e fazienda, e a los que para ello dieron consejo, favor, e ayuda e causaron la guerra*". El conde de Santiesteban: "*Pido os señores por merced con toda presteza lo proveays antes que... den ocasión a otros vollycios y desoyegos, que levantados no se pueda poner en ellos el sosiego y pacificación que agora finalmente se puede poner*".

zieron liga e monopolio" y fueron responsables de *"muertes y robos"*. Desde luego el marqués era señor de sus vasallos y en ocasiones llama así a los rebeldes, aunque malos ya que *"creyendo (el marqués) en los dichos sus vasallos le tuvieran algund acatamiento, los quales llenos de deslealtad y traycion..."*. Por el tipo de lenguaje utilizado por el marqués, podemos comprobar que este, como dueño del señorío, no estaba dispuesto a dar a los rebeldes ninguna legitimidad hasta tal punto que ni siquiera les llama por comunidad, es decir la voz corporativa del pueblo. Esta actitud se mantiene en la historia oficial de la familia Cabrera 150 años después. Las Comunidades no tienen sitio en esta historia y se les nombra como *"reboluciones"* y al pueblo de Moya como *"amotinados"*.

Los documentos reales hablan claramente de la Junta y de la existencia de comuneros. El licenciado Montalvo⁵⁴, enviado a Moya para juzgar a los rebeldes, escribió un detallado informe de su tarea, en el que distinguía muy explícitamente a los criminales comunes, que sacaron provecho del levantamiento para cometer actos violentos, de aquellos que incurrieron en respon-

sabilidades por incitar a la rebelión, mandar tropas y representar a Moya en la Junta traidora. Siguiendo al licenciado Montalvo podemos comprobar algunas consecuencias para los rebeldes moyanos:

Papel importante en la ayuda al Marqués para salvarse de los rebeldes lo tuvo Rodrigo de Cárdenas, corregidor de Cuenca y Huete, que acudió a salvar al marqués, cercado por sus vasallos y gentes de Iniesta, Requena, Motilla y Mira en la villa de Moya, donde⁵⁵ *"le fue forzado hacer ciertas cartas de perdon a sus vasallos e a sus valedores..."* (f° 5v), más adelante, *"e fueron presos Ambrosio Muñoz e Juan Frances e Juan de Ortega, capitanes de Valdemoro y Valdemorillo. Consta por sus confesiones que el dicho Ambrosio Muñoz havia quebrado el brazo a una imagen de la Madre de Dios para le robar los vestidos..."*. Luego, *"Colpuose a muerte al Licenciado Diego de Aller porque consta por mucho número de probanzas levanto al dicho marquesado, e germano con él todos los lugares comarcanos..."* (f° 6). Se condenó también a muerte a Nofre Deliria, capitán de Landete, a Diego Vizcaino, vecino de Cardenete, *"por salteador de caminos e ladrón. Consta por su confesión, fue alguacil*

⁵⁴ AGS, Cámara de Castilla, leg 138, exp. 77. 1522: *Relación del Teniente Corregidor de Cuenca sobre las comunidades del Marquesado de Moya*. Este teniente corregidor de Cuenca era el licenciado Montalvo. Este precioso documento es fundamental para el estudio de las comunidades de Moya. Hay transcripción del mismo realizada por la investigadora Sara T. Nalle en *"Moya: Estudios y documentos I"*. Págs. 413-417. Grupo de Investigación de Moya. Excm. Dip Provincial. Cuenca 1996.

⁵⁵ Información bibliográfica muy amplia sobre las comunidades de Moya en GRUPO DE INVESTIGACIÓN DE MOYA *"Moya: Estudios y documentos I"*. Págs. 308-310. De la página 308 están tomadas las distintas condenas que hubo en el marquesado, citadas en este texto y que corresponden a la traducción del documento de la cita anterior que hizo Sara T. Nalle, a quien le doy las gracias.

EL LEVANTAMIENTO DE LAS COMUNIDADES DE MOYA. APOYO DE LOS COMUNEROS DE REQUENA Y MIRA. CONSECUENCIAS DE ESTE LEVANTAMIENTO PARA LA ALDEAS MOYANAS.

de Cardenete, por la comunidad, y que estaua en vn camino robando a los que pasaron..."; a Pedro Real, de Pajarón "porque fue en el cerco de su señor y en las muertes de Carvone-ras e de Almodóvar y en robar lo de Cardenete..."; a Luys García, de Cardenete "porque fue regidor del dicho lugar e porque fue centinela, espia, y cabo todos los males..."; a Martín del Valle, que trajo de Valencia gente y armas, a Juan Vizcaino de Cardenete, etc., etc. Azotados y condenados a galeras varios hombres, dos en Moya trece en Iniesta y dos en Requena, y azotadas varias mujeres de distintos lugares, dos de ellas de Cardenete. "y fueron dadas en la villa de Moya ochocientas y cuatro sentencias contra los vasallos del dicho marqués... Fueron en el dicho marquesado de Moya condepnados a muerte en rebeldía y a perdimiento de la meitad de los bienes ochenta y ocho personas que constó que eran capitanes de los lugares y alcaldes y regidores de la comunidad" (f^o 7). Eligieron los vecinos de Requena a Luys de Cárcel y junto con gentes de otros pueblos fueron a Moya, donde cercaron al marqués⁵⁶.

Aunque en 1520-22 la actitud

gubernamental hacia los rebeldes era, y se comprende dura, en años posteriores el gobierno hizo causa común con los antiguos comuneros en el pleito sobre posesión del marquesado de Moya. Cuando la corona observó su propio provecho en la incorporación del territorio del marquesado a la real hacienda cambio su punto de vista acerca de la guerra. Así en 1527, en una real cédula por el que se autorizaba la instrucción del pleito sobre la jurisdicción de Moya, el Consejo hablaba ya de la rebelión como del "tiempo que la dicha villa e tierra se alzó por nuestra corona real...".⁵⁷

En cuanto a los rebeldes, tanto dentro como fuera del marquesado las revueltas locales se parecieron a una guerra civil, con la gente del pueblo de un lado y la nobleza y gente de respeto del otro. En octubre de 1520 la Junta de Tordellillas advirtió a la nobleza provincial de Cuenca que no apoyase al marqués de Moya. Sin embargo la nobleza local se puso al lado del marqués y al fracasar la rebelión las casas de los señores locales fueron saqueadas y destruidas. Cuando la ciudad de Cuenca se pasó al enemigo sus ga-

⁵⁶ Además de en el documento AGS, Cámara de Castilla, leg 138, exp. 77. 1522. "Relación del Teniente Corregidor de Cuenca sobre las comunidades del Marquesado de Moya" hay también información sobre lo acontecido en Moya en la rebelión de las comunidades en el leg 141, exp. 160 y leg 142, exp. 48, 49, 53 y 60c cuyo conocimiento debemos a la generosidad de la historiadora Sara t. Nalle, una verdadera enamorada de todo lo moyano. De hecho suele venir, desde hace varios años, en Agosto a Algarra donde tiene una casa. Ha hecho muchos trabajos de investigación sobre Moya y es una gran conocedora de los archivos españoles en algunos de los cuales ha encontrado documentos preciosos relacionados con Moya y sus Tierras. Algunos de estos documentos están traducidos y publicados en la obra **GRUPO DE INVESTIGACIÓN DE MOYA** "Moya: Estudios y documentos I". Es una gran colaboradora en este grupo de investigación. Gracias Sara por tu buen hacer.

⁵⁷ AGS, RGS 27-V-1527.

nados fueron objeto de pillaje. Entre lo señores y localidades a "castigar" por apoyar a los comuneros D Jorge Ruiz de Alarcón, señor de Almodóvar y de la villa y castillo de las Veguillas; D^a Catalina Ramírez de Robres, señora de Solera; Hernando de Jaraba, señor de Huerce-mes. D. Jorge Ruiz de Alarcón jugó con dos barajas durante la rebelión y sacó ventaja del caso en provecho propio. Cuando el licenciado Montalvo le impuso una multa en metálico por actos que no se especifican, Ruiz alegó que los comuneros le habían expoliado. Así informa el licenciado Montalvo⁵⁸ D. Jorge Ruiz de Alarcón:

E venydo contra Jorge Ruiz de Alarcon, cuya es la villa de Valverde, juez que fue primero por la restitución de su estado así a los vecinos de Requena e Iniesta, Mira e La Motilla, que pareciesen culpados en la causa, así en aver muerto a los suyos e a sus debdos, com oen aver robado su casa e los bienes de sus criados e saqueado su tierra e quemado casa e fecho vtos. Insultos...

La opinión general de los comuneros de Moya es que se consideraban defensores de su derecho a permanecer como súbditos del rey; "pues nosotros somos y queremos

*ser de sus altezas, no avia de aver villa ni ciudad en sus reynos que nos hiziesen la contrariedad... Encomendándonos a Dios, moriremos por defenderla para la Corona..."*⁵⁹. Algunas villas recordaban años después su participación en las Comunidades. Este fue el caso de Iniesta en 1575 que *"fue el tiempo en que sacaron gentes de a pie y de a caballo y fueron a Cañete y Moya y la ganaron para el rey ..."*⁶⁰. La única villa que tuvo escaramuzas con los comuneros fue Cañete que además trataba de ampliarse a costa de los pastos moyanos, como veremos después.

SALVACAÑETE, ALCALÁ DE LA VEGA Y OTRAS ALDEAS MOYANAS TRANSFORMAN SUS TÉRMINOS COMO CONSECUENCIA DE LAS DECISIONES DEL MARQUÉS TRAS LAS REVUELTAS COMUNERAS DE 1520-1522.

En la concordia⁶¹ entre Alcalá de la Vega y Salvacañete por las dehesas de la Hoz y el Palancar que tuvo lugar en 1809, se mencionan unos derechos adquiridos por los ganaderos de Cañete, Salvacañete y Valdemeca en la zona de disputas entre Salvacañete y Alcalá de la Vega, objeto de la concordia. Estos derechos eran ya del siglo XVI, se-

⁵⁸ Op cit. AGS, Cámara de Castilla, leg 138, exp. 77. 1522. "Relación del Teniente Corregidor de Cuenca sobre las comunidades del Marquesado de Moya" Transcripción Sara T.Nalle. "Moya: Estudios y documentos" Pág 413

⁵⁹ Gutiérrez Nieto, pág 201-202...

⁶⁰ Zarco Cuevas "Relaciones de pueblos del obispado de Cuenca". Edic moderna. pág 310. Iniesta también recordaba bien que "después fueron castigados con penas pecuniarias por un juez de s.M (Licenciado Montalvo)".

⁶¹ Ver: "Concordia entre Alcalá de la Vega y Salvacañete sobre las dehesas de la Hoz y el Palancar" en Historia de Salvacañete en el siglo XIX.

EL LEVANTAMIENTO DE LAS COMUNIDADES DE MOYA. APOYO DE LOS COMUNEROS DE REQUENA Y MIRA. CONSECUENCIAS DE ESTE LEVANTAMIENTO PARA LAS ALDEAS MOYANAS.

gún documento de la Real Chancillería de Granada.

Ese documento del siglo XVI⁶², de más de 3.000 folios y escritura muy complicada, fue consultado por Niceto Hinarejos Ruiz y él me ha facilitado algunas curiosidades sobre el mismo. Trata este documento de pleitos entre Valdemeca y Cañete y Moya y sus Tierras sobre Dehesas, Redondas⁶³, Ensanches, etc. En él se menciona la *Cañada del El Cubillo*⁶⁴ y *Palancarejo*⁶⁵ que tanto **Salvacañete**, a través de Hernando de Perea⁶⁶, jurado del lugar como el Común de Alcalá y El Cubillo, defendían como propias. También alude el documento a un tal Ugenio de Castelblanque y que el único que podía entrar en las Redondas era "el carnicero que abastecía de carnes a los vecinos"

Otros datos curiosos que nos

aporta este gran documento son los cambios que sufrió la **gran Dehesa de la Hoz de Alcalá y el Cubillo**⁶⁷ como consecuencia de las revueltas que hubo en Moya en 1520 contra el 2º Marqués de Moya **D. Juan Cabrera**.

Esta gran dehesa de la Hoz fue un privilegio que el rey Alfonso II de Aragón concedió a la iglesia de Serrella⁶⁸ y que revalidó los fueros concedidos por su padre, Ramón Berenguer, y que Pedro II, tras la conquista confirmó y definió "*el privilegio concedido por su abuelo Ramón y confirmado por su padre Alfonso de feliz memoria*"⁶⁹. Estos privilegios concedidos a Serrella por Alfonso II de Aragón son citados en el original del Manuscrito del Censo de Ensenada de 1752 que se conserva en Alcalá de la Vega⁷⁰. Fueron "*entregados a un vecino de Salvaca-*

62 Real Chancillería de Granada, Cab. 3. Leg. 461 - 462, n° 1 de 1541. "*Pleitos entre Cañete y Valdemeca y Moya y sus Tierras sobre Dehesas, Redondas, Ensanches, etc.*" Tiene más de 3000 folios de complicada escritura con muchos datos sobre este tema. Niceto consiguió sacar 25 fotocopias con datos de Alcalá de la Vega y Salvacañete. Él me ha proporcionado los datos. Gracias amigo Niceto por tu ayuda.

63 Las Redondas eran tierras adehesadas que no eran de propiedad comunal. GRAN ENCICLOPEDIA LAROUSSE. Vol 8. Edit. Planeta. Barcelona, 1977.

64 Paraje de Salvacañete y antigua dehesa ganadera reconocida como tal desde el siglo XVI. Ver: Dehesas de Salvacañete según el Catastro de Ensenada de 1752 en esta misma Historia de Salvacañete en el siglo XVII.

65 El Palancarejo es el actual paraje de El Palancar.

66 Se mencionan en el documento dos apellidos muy frecuentes en Salvacañete Perea y Castelblanque.

67 Todos los datos que hay a continuación y las notas al pie sobre este importante documento de la Real Chancillería de Granada han sido aportados por **NICETO HINAREJOS RUIZ**, investigador de Alcalá de la Vega con quien comparto amistad y preocupación por la investigación histórica de nuestros respectivos pueblos Alcalá de la Vega y Salvacañete que han tenido y tienen muchas cosas en común. Gracias amigo Niceto por tus importantes aportaciones documentales.

68 Serrella era una fortaleza que Niceto Hinarejos Ruiz ubica en Alcalá de la Vega. "*El Castillo de Serrella*". Edic. del autor. Alcalá de la Vega. 2004. Mas datos sobre Serrella en las publicaciones "*Moya. Estudios y documentos I*" en el trabajo "*Una fortaleza, un noble y un castillo, en la frontera de Moya*" de Luis Mombiedro y Guillermo de León Virtudes. G.I.M. Excma Dip. Provincial. Cuenca 1996. **Hinarejos Ruiz, NICETO** "*Alcalá de la Vega*" 1998. Edic del autor.

69 A.C.A Reg. 64.A.C.A. Reg 309.

70 Gracias al gran trabajo de Niceto Hinarejos y de otros alcañeños el Ayuntamiento de Alcalá de la Vega tiene su archivo histórico informatizado en Cdroom. Este documento y otros obran en mi poder en fotocopia.

ñete para su revalidación en Madrid⁷¹ Ese vecino fue **D. Jaime de Castiblanque** que a su vez los entregaría al caballero de la orden de Santiago **D. Francisco de Mendinueta**⁷¹, navarro de nacimiento aunque residente en Madrid por sus negocios, y que le había ayudado a costear y modernizar la fábrica de acero del Martinete. D. Jaime de Castiblanque había adquirido en exclusiva, durante el primer tercio del siglo XVIII, las leñas⁷² y el carbón de una parte de la Gran Dehesa⁷³ de la Hoz y el Palancar con destino a sus fundiciones.

Por la participación de Alcalá y El Cubillo en las revueltas de 1520⁷⁴, el Marqués de Moya D. Juan Cabrera y Bobadilla, realizó extracciones de la citada Dehesa, en 1521, adjudicándose parte de las tierras de la Gran Dehesa como castigo a Alcalá por haber participado en la sublevación. De esta forma perjudicó a **Alcalá y el Cubillo** y benefició a **Salinas y Salvacañete** que se encontraron con nuevas tie-

rras. Los límites de la gran Dehesa de la Hoz eran los siguientes:

...*"Aguas vertientes a dicho lugar de Alcalá desde la Cruz del Marino⁷⁵, Verezosa y Val de la Casa Nueva, a la Desa del Cubillo.*

-Al Alto del Palancarejo, al Alto de Animás⁷⁶, al Font del Hocino, a las Desillas, a el alto de la Muela, a la Cruz Almagrá, a Hoya de Mingo Ros...."

A raíz de las revueltas de 1520 la distribución de la gran dehesa quedó como sigue:

"Por la participación de **Alcalá y El Cubillo**⁷⁷ en la revuelta y en pago resolutorio al agravio del marqués de Moya, a favor de dicho marqués y para dominio de **Las Salinas**.

-la Cañada de Sáez y

-la carretería de madera en el camino que une Alcalá con Salinas y

-la Cañada del Hocino⁷⁸ del Palancarejo de tierras de Alcalá"

"....por la participación de **Alcalá y El Cubillo** en la revuelta y en pago resolutorio al agravio del Marqués de Moya, a favor de dicho

71 AQUIERRETA, SANTIAGO.(Coordinación):- Francisco de Mendinueta: *Finanzas y mecenazgo en la España del siglo XVIII*. Ediciones Universidad de Navarra. 2002. Francisco de Mendinueta nació en Pamplona en 1696 y murió en Madrid en 1767. Era el gran asentista de la Corte en tiempos de Felipe V y Fernando VI. Datos aportados por mi amigo Niceto Hinarejos Ruiz y que forman parte de su próximo libro sobre Alcalá de la Vega. Gracias.

72 Lo adquirió por la imposibilidad de cortar leñas en los montes propiedad del Marqués de Moya desde el año 1459. En Salvacañete, en el siglo XVIII; todos los montes eran propiedad el Marqués o de terratenientes. Remitimos al lector a *"Salvacañete en el siglo XVIII. Las fundiciones de hierro"*.

73 Cuestas del Río, Palancar, Valdelacasa, Barranco de la Hocedilla de Ademuz. Las Cañailas.

74 *Real Chancillería de Granada*. Cab. 3, Leg 461. Parte de este documento ha sido estudiado por D. Niceto Hinarejos Ruiz a quien debo estas informaciones.

75 Cruz del Marino (o Martino). Es el punto de conjunción de los términos de Algarra, Salvacañete y Alcalá. Un punto elevado en las cercanías de Santerón.

76 Alto de Ánimas, Alto de las Almas en término de Salvacañete.

77 Alcalá y El Cubillo formaron hasta la desamortización del siglo XIX una unidad geográfica y término común.

78 La Cañada del Hoyo o Rento del Hoyo, hoy en término de Salinas, en el Palancar.

Marqués y para dominio de **Salvacañete**.

- **La Cañada del Cubillo**⁷⁹ en Val de la Casa Nueva⁸⁰.

- **La Cañada del Palancarejo**⁸¹ en tierras de Alcalá...

Por esta intervención del segundo Marqués de Moya D. Juan Cabrera y Bobadilla creó tres nuevas dehesas, ensanches y carreterías para la extracción de maderas sobre tierras de Alcalá: Cañada de Sáez y Cañada del Hoyo adjudicadas a **Salinas** y **Cañada del Palancarejo** y **Cañada del Cubillo** a **Salvacañete** pero para uso del marqués. Estas tierras tendrían la consideración de pastos comunes de Moya y Cañete, pero conservando su independencia

en cuanto a las maderas que se las adjudicó el marqués de Moya. En 1529 intervendría el Mayordomo de los Marqueses de Moya declarando la Cañada maderera de ¿Saéz?, antes propiedad de Alcalá y El Cubillo y rica en pino albar, propiedad provisional de Moya y creando sobre el camino que une Alcalá con Salinas y cruza al cañada una carretera de madera.⁸²

Las tierras de Moya y Cañete, sus respectivos marqueses, enfrentados desde 1521 por la delimitación de sus tierras y tras numerosos pleitos entre ellos, llegaron a un acuerdo de compromiso en 1528 para la división y reparto de pastos y maderas en algunos lugares com-

⁷⁹ **Cañada de El Cubillo**. Es el valle que va desde la Verezosa a Casas Nuevas. Por este valle iba el primitivo camino desde El Cubillo a Casas Nuevas.

⁸⁰ **Val de la Casa Nueva** = Valle de Casas Nuevas.

⁸¹ **Cañada del Palancarejo** = Cañada del Palancar.

⁸² Op cit. Real Cancillería de Granada Cab 3., Leg 461.

⁸³ **Real Cancillería de Granada. Cab 3., Leg 461.** Transcripción del documento Niceto Hinarejos Ruiz. Hernando Enriquez, juez de Cañete, presentó un interrogatorio de los Capítulos de Agravios y los 26 capítulos del Memorial de Dehesas de 1529. A los que los vecinos de los distintos lugares tenían que responder sobre las siguientes dehesas y cañadas creadas por la justicia de Moya y en las que tenían vedado el acceso los ganados de Cañete y Valdemeca:

1. **Dehesa de Robegodón** en el mojón de **Valdemeca**.

2. **Dehesas en los términos de Alcalá y Salinas** donde dicen tener dehesas grandes de pasto común por mandato del justicia de Moya.

3. **Dehesa Boyal de la Verezosa y de la Hoya Serrano, las Cubillos en Alcalá** que en tiempo de pines facen Redondas y las comen con sus ganados mayores y menores y prenden a os de **Cañete** no pudiendo facer.

4. **En Salvacañete Dehesa del Cubillo en Valdelacasa de Alcalá y el Palancarejo y la Culebrera** en el pasto común.

5. **En Campillos la Dehesa de Campo de Paravientos**.

6. **En el lugar de Bontches las Dehesas de Pomareda y Cerezos**.

7. **En Pajarón Valdelaguna y el Orcajo**.

8. **En Carboneras Sillas y Contralagos**.

9. **En Valdemorillo Cabo Tamarón**.

10. **En Valdemoro añada Rodrigo**.

11. **En Campillos Sierra Vega de Campillos hasta Mojanatones**.

12. **En La Huerta. Dehesa de Roblegordo. En La Laguna Dehesa de los Azafales. En Zafrilla Cañada de las Estacas. En Puentelespino. Cañada El Redonal. En Landete Fuente Moya. En Talayuelas las Lagunas. En Enarejos Arriba los Villejos. En San Martín. La Mancema. En Narboneta La Hoz y la Hoya del Puercos. En Villar del Humo. Villa del hierro. En Cardeneta el Santillo**.

partidos. Este acuerdo se gestó por la dificultad que suponía el hecho de que en un mismo lugar ambos marquesados tuviesen competencias y en otros fuesen exclusivas. En 1540, las villas de Cañete y Valdemeca ganan un pleito a Moya por no respetar los acuerdos:

*"no han de facer envedados, ni redondas ni dehesas en las tierras que posteriormente se dieron a Moya y los Regidores y Caballeros de Sierra liberen buscar, cazar, coger bellota y no permitan facer dehesas nuevas de doce años a esta parte y es ansi es gravísimo agravio para Cañete y Valdemeca que Regidores de Moya metan ganado de Almagro, Aragón, Requena y Cuenca y de otras partes en las dehesas fechas por la justicia de Moya"*⁸³.

Entre estas dehesas estaban en **Salvacañete Dehesa del Cubillo en Valdelacasa de Alcalá y el Palancarejo y la Culebrera en el pasto común...** Lugares como la Cañada del Cubillo, el Palancarejo, actual Palancar, y La Culebrera eran dehesas en nuestro término para uso y disfrute del Marqués de Moya y para los propios del lugar al igual que otras muchas en otros lugares del marquesado.

En 1574 tuvo lugar un gran pleito⁸⁴. De una parte **Alcalá**, de otra los Marqueses de Moya y **Salvacañete**. La disputa estaba en la adjudicación de las tierras de "**La**

Gran Dehesa de la Hoz" que suponía parte del Palancar del Hoyo, **Dehesa de Cañasáez y Cañada del Cubillo** que, no interesando cien años antes al Marqués de Cañete, reclamaban para sí los de Moya con el apoyo de Salvacañete, que pretendía tanto los derechos de **herbaje**, de pastos, como el abastecimiento de leñas. Así se aplicaba el castigo que había dispuesto D. Juan Cabrera y Bobadilla en 1521, segundo Marqués de Moya. Como recuerdo de aquellos pleitos e incidencias, los de **Alcalá y Salvacañete** conservan la memoria en el **Corral del Pleito**⁸⁵, hoy en ruinas, y que se halla muy cerca del mojón común de los terminas de Alcalá, Salvacañete y Salinas. Como consecuencia de estos pleitos Alcalá perdió parte de sus tierras a favor de los Marqueses de Moya en lo que hoy son términos de Salvacañete y de Salinas

Es posible que todavía encontremos más datos sacados de este extenso documento relacionados con Salvacañete, con Moya y sus Tierras y con Valdemeca y Cañete. Eso lo dejo para una posterior investigación. Son muchos los datos que estos documentos de pleitos y deslindes nos proporcionan sobre como se configuró nuestro término a lo largo de los siglos, desde la edad Media hasta bien avanzado el siglo XX.

Desde octubre del año 1520

⁸⁴ Dato aportado por Niceto Hinarejos Ruiz. Forma parte de un capítulo de su obra *"El castillo de Serreilla"* Alcalá de la Vega. Edic del autor. 2004

⁸⁵ Este **Corral del Pleito** aparece mencionado en los deslindes entre Alcalá de la Vega y Salvacañete en 1809. Op cit **LOPEZ MARÍN, Mariano** "Salvacañete: su historia y sus gentes" Págs. 256-265.

EL LEVANTAMIENTO DE LAS COMUNIDADES DE MOYA. APOYO DE LOS COMUNEROS DE REQUENA Y MIRA. CONSECUENCIAS DE ESTE LEVANTAMIENTO PARA LA ALDEAS MOYANAS.

hasta el año 1521 muchas aldeas de Moya y la propia villa se alzaron en armas contra el Marqués porque habían perdido los privilegios reales concedidos por los reyes a Moya en el siglo XIV y además el marqués había recibido los privilegios de alcabalas, dehesas y el derecho de portazgo de todas las mercaderías que pasasen por Moya, desde Castilla con destino a Valencia. La villa había sido de realengo y sus moradores y los de las aldeas del antiguo marquesado querían volver a disfrutar de ese trato de favor cuando Moya llegó a tener procuradores en las Cortes de Castilla, en el siglo XIV. Otro motivo de la rebelión comunera en el marquesado de Moya fue la falta de pastos para los ganados y la de tierras de cultivo en una época en que la población de esta zona, aunque escasa, comenzó a crecer. Las tierras de cultivo no eran suficientes para mantener a tanta población. El marqués de Moya recibió muchos privilegios y esta villa se convirtió en una gran competidora de Requena en el comercio con Valencia. Este comercio era de ganados, maderas, cereales y lanas. La villa de Requena, al igual que la de La Motilla, Utiel e Iniesta apoyaron a los sublevados moyanos para que recuperasen su carácter de realengo y dependiese únicamente del rey y no de un marqués.

Un papel importante en estas revueltas lo tuvo el Señor de Valverde, dueño de la villa y castillo de las Veguillas o de la Torre de las Ve-

guillas, en término de Salvacañete, que acudió con sus tropas en auxilio del Marqués de Moya. Aunque más tarde lo juzgarían como señor de Almodóvar por haber jugado con dos barajas, defender al Marqués de Moya en algunas ocasiones y en otras actuar por sus propios intereses para asegurar sus pastos en las numerosas dehesas ganaderas de las que era dueño como señor de Valverde. En nuestra zona Torrefuerte y la Fuente del Berro. Y en Almodóvar y Valverde de Júcar varias más. Sus actividades económicas más importantes eran la lana, la venta de ganados y el pillaje. Le interesaba estar bien con el marqués de Moya para pagar menos por el paso de los ganados por el puerto de Moya y por otra parte, apoyó a los comuneros, en algún momento de la contienda para evitar que le robasen.

En otro documento de 1522 que se conserva en el Archivo de Simancas (Valladolid) sobre la *Relación del licenciado Montalvo sobre las Comunidades de Moya*²⁶ y cuya transcripción se debe a la historiadora americana Sara T. Nalle, gran investigadora de todo lo moyano y miembro activo del Grupo de Investigación de Moya, se menciona al dueño del Señorío de Valverde Jorge Ruiz de Alarcón en estos términos:

"...E venydo contra Jorge Ruiz de Alarcon, cuya es la villa de Valverde, juez que fue primero por la restitución de su estado ansi a los

vecinos de Requena e Iniesta, Mira e La Motilla, que pareciesen culpados en la causa, así en aver muerto a los suyos e a sus debdos, com oen aver robado su casa e los bienes de sus criados e saqueado su tierra e quemado casa e fecho vtos. Insultos..."

Como recoge el documento anterior era dueño del Señorío de Valverde y por Tanto de Las Veguillas **Jorge Ruyz de Alarcón**, descendiente del anterior según consta en el documento antes mencionado: *"En el Collado de la Grulla⁸⁷ término e jurisdicción de la ciudad de Sancta Maria de Albarracín a ojo e vista de la fortaleza de las Veguillas que es del señor Jorge Ruyz de Alarcón a*

diez días del mes de octubre anyo de mil e quinientos e veinte y seis". El único castillo visible desde el Collado de la Grulla es Torrefuerte. El testamento del nieto de Jorge Ruiz de Alarcón lo pone claro: *La villa despoblada de las Veguillas de las Truchas con su fortaleza⁸⁸.*

Hasta aquí mi modesta investigación sobre la rebelión de las comunidades de Moya y sus consecuencias para muchas aldeas moyanas años después. La investigación histórica nos deparará nuevos descubrimientos a los que invito a quienes tengan inquietudes por el pasado de Moya y sus tierras.

86 *Relación del Licenciado Montalvo sobre las Comunidades de Moya.* ARCHIVO GENERAL DE SIMANCAS. Cámara de Castilla, leg. 138, Exp. 77 (1522) Transcripción SARA. T NALLE. "Moya. Estudios y documentos I" Diputación de Cuenca. Cuenca 1996 Págs. 413-417. Aquí se recoge la rebelión de las Comunidades de Moya contra el Marqués y contra la imposición de un Rey extranjero como era Carlos I y la relación que hizo el Licenciado Montalvo sobre las que se rebelaron y las penas que se les impusieron. Aparecen condenados gentes de Landete, Valdemoro, Valdemorillo, Villar del Humo, Pajarón, Cardenete, Carboneras, Campillos, Aliaguilla, Henarejos y otros lugares. Esta investigadora ha trabajado muchos aspectos de Moya y en el año 2001 publicó un libro en inglés sobre un caso de brujería en Cardenete y la reacción de la Inquisición. Es miembro del Grupo de Investigación de Moya.

87 *Requerimiento a Lope de Montoya, alcalde de las Veguillas.* Pleito sobre términos entre Moya y Albarracín, empezado en 1525, Fol. 240v procedente del Archivo Universal de Albarracín. Archivo Histórico Nacional: SN Microfilm rollo 17262.

88 23 de enero de 1581. (Lasso de la Vega op. Cita. Pág. 147).